

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO Y EL MINISTERIO DE EDUCACION.

DECRETO EXENTO N° 1.456 I

RETIRO, 04 JUN. 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Decreto Exento N° 527 de fecha 27-05-2024 que Regulariza y Aprueba Modificación de Convenio entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Retiro en el marco del Programa "Liceos Bicentenarios de Excelencia, año 2019".

3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14-01-2013 de la Municipalidad de Retiro, en el que delega en el Jefe del Departamento de Educación, las atribuciones que en cada caso allí se señalan.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Modificación de Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Retiro, en el Marco del Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019, en este caso se encuentra adjudicado el Liceo Guillermo Marín Larraín, en este sentido se extiende el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, a objeto de cumplir con los requerimientos y los objetivos del proyecto.

D.A.E.M, para los trámites a que dé lugar.

2.- **COMUNIQUESE** a las secciones de personal y finanzas del

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
V°B° Jefe del D.A.E.M.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

BRYAN FUENTES ALEGRIA
Director de Control Interno

RRP/BFA/GBT/NVT/RVM
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
- 3.- Oficina de Personal DAEM.
- 4.- Oficina de Finanzas DAEM.
- 4.- Liceo Guillermo Marín L.
- 5.- Oficina de Partes DAEM.



Of. partes Archivar
Liceo BGML Copia
~~Abogado~~ Copia para decretar

DIVISIÓN JURÍDICA
MMS/VAM/CNC/MBN/AJV ^{Of. personal}

*RPC: 05/25/24
Dir. Paem*

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL SOSTENEDOR QUE SE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LICEOS BICENTENARIOS DE EXCELENCIA", AÑO 2019.

Solicitud N° **383**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
28 MAY 2024
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 00527 *27.05.2024

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 021, glosa 09 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021, glosa 15, consigna recursos tanto para el financiamiento de acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad, formación de equipos docentes y directivos, y proyectos de innovación, presentados por establecimientos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria. Asimismo, se financiará la articulación de educación técnico profesional de estos mismos establecimientos. Del mismo modo, se dispone de recursos para la remodelación, reparación, conservación y/o construcción de nuevas instalaciones en establecimientos educacionales, así como también la adquisición de equipamiento y mobiliario para los establecimientos denominados Liceos Bicentenario de Excelencia Técnico Profesionales.

Que, por medio de Resolución Exenta N°3.911, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases administrativas y anexos para el programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019, cuyos proyectos fueron adjudicados mediante Resolución Exenta N°6.039, de 2019, de dicha Subsecretaría, y sus modificaciones.

Que, dentro de los referidos proyectos, se encontraba adjudicada la Ilustre Municipalidad de Retiro; es así como, con fecha 06 de enero del 2020, el Ministerio de Educación y el aludido sostenedor, celebraron un convenio en el marco del Programa "Liceos Bicentenarios de Excelencia", Año 2019, el que fue aprobado por Decreto Exento N°560, de 2020, y modificado mediante Decreto Exento N°401, de 2021, ambos del Ministerio de Educación.

Que, al tenor de su cláusula séptima, el convenio a la fecha se encuentra vigente, pero el plazo previsto para su ejecución expiró, ya que era de treinta y cuatro (34) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo acuerdo, es decir, concluyó su ejecución el 21 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
31 MAY 2024
Registro... Hora...
Rm

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
29 MAYO 2024
MINUTA 300 FECHA
HORA 12:00 MEDIO 1
OFICINA PARTES

Que, si bien el plazo de ejecución para la implementación del proyecto adjudicado se encuentra regulado en la cláusula séptima del convenio ya citado, la Jefa de la División de Educación General, mediante Oficio Ordinario N°1.807, de 2022, de la misma Jefatura, informó sobre los requisitos y procedimientos para la solicitud de extensiones de plazo de ejecución, señalando en particular que, dicha modificación de plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, así las cosas, mediante Ord. N°143/173, de 29 de marzo de 2023, del Departamento de Educación Municipal de Retiro, sostenedor del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Liceo Guillermo Marin Larrain, RBD 3434, solicita para éste una prórroga del plazo de ejecución para el Proyecto Liceo Bicentenario, con el fin de cumplir con los requerimientos y los objetivos del proyecto.

Que, a continuación, mediante su Ordinario N°05/1539, de 2023, de la Jefa de la División de Educación General, se aceptó una extensión de plazo, entre otros, del convenio suscrito por el sostenedor al que hace referencia el presente acto, en atención a la situación sanitaria que afectó nuestro país desde el mes de marzo del año 2020, lo que ha demorado la ejecución de mejoras en la infraestructura y adquisiciones de equipamiento y mobiliario.

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 24 de abril de 2024, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebraron una modificación de convenio, en el sentido de extender el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, en su Oficio Ordinario N°05/727, de 2024, la Jefa de la División de Educación General, solicita la aprobación y regularización del acuerdo referido en el párrafo anterior.

Que, la solicitud de regularización se fundamenta en que estando en ejecución el proyecto citado se produce la emergencia sanitaria por la propagación del virus Covid-19, decretándose Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe. En dicho contexto, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el dictamen N°3.610, de 2020, ha consignado que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación puede generar en la población, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado.

Que, es posible concluir que, teniendo en consideración las particularidades propias de cada caso, frente a una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de un determinado proyecto, la Administración se encuentra facultada para prorrogar o reducir plazos previamente establecidos, con la finalidad de concluir el proyecto respectivo a fin de posibilitar el total e íntegro cumplimiento de los objetivos pactados.

Que, sin perjuicio de lo informado a los sostenedores sobre la tramitación de la prórroga de la ejecución del convenio en el citado oficio, para realizar las transferencias de recursos pendientes, por parte del Ministerio de Educación, se deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos regulados en la cláusula

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la modificación del convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Retiro, cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE

RECURSOS

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA “LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA”,
AÑO 2019**

En Santiago, Chile, a **24 de abril de 2024**, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Alejandra Arratia Martínez**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante el “Ministerio”; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su ALCALDE, don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, ambos domiciliados en **AVDA. ERRÁZURIZ 240**, comuna **RETIRO**, región **MAULE** en adelante el “Sostenedor” y, ambos conjuntamente “las Partes”, se conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **06 de enero de 2020** “las Partes” suscribieron un convenio para la ejecución, por parte del Sostenedor, del proyecto adjudicado para el establecimiento educacional **LICEO GUILLERMO MARIN LARRAIN, RBD 3434**, ubicado en la comuna de **RETIRO**, en el marco del programa “Liceos Bicentenario de Excelencia”, año **2019** el que fue aprobado por Decreto Exento N°560, de 2020, del Ministerio de Educación y por **Decreto Alcaldicio N° 1985 de 2020 del ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.

Que, con fecha **29 de enero de 2021** “las Partes” modificaron el convenio individualizado, aprobada por Decreto Exento N°401, de 2021, del Ministerio de Educación y por **Decreto Alcaldicio N° 1498 de 2021 del ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.

Que, según lo dispuesto en la cláusula **septima** del convenio, la ejecución era de **treinta y cuatro (34) meses**, por lo tanto, expiró el **21 de mayo de 2023**

Que, por medio del **Ordinario N°143/173** fecha 29 de marzo de 2023, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, el sostenedor del establecimiento educacional ya citado, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio **hasta el 31 de diciembre del 2024**, con la finalidad de desarrollar todas las iniciativas contempladas en el proyecto adjudicado, en el marco del programa Liceos Bicentenario de Excelencia, cuya implementación completa y oportuna se ha visto afectada como consecuencia de la

El nombramiento de doña Alejandra Arratia Martínez, para representar al "Ministerio", consta en el Decreto N°34, de 2023, del Ministerio de Educación.

CUARTO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "las Partes" declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución

QUINTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "las Partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder del "Sostenedor".

FDO.: "RODRIGO RAMÍREZ PARRA, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO; ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente Decreto Exento, juntamente con el Decreto Exento N°560, de 2020, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

**NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Subsecretaría de Educación
 - SEREMi
 - DEG
 - Archivo
 - Of. de Partes
 - Institución
 - **TOTAL**
- Exp. N°17703-2024

1C
1C
1C
1C.
1C.
1C.
6 C.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA",
AÑO 2019**

En Santiago, Chile, a **24 de abril de 2024**, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Alejandra Arratia Martínez**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante el "Ministerio"; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su ALCALDE, don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, ambos domiciliados en **AVDA. ERRÁZURIZ 240**, comuna **RETIRO**, región **MAULE** en adelante el "Sostenedor" y, ambos conjuntamente "las Partes", se conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **06 de enero de 2020** "las Partes" suscribieron un convenio para la ejecución, por parte del Sostenedor, del proyecto adjudicado para el establecimiento educacional **LICEO GUILLERMO MARIN LARRAIN, RBD 3434**, ubicado en la comuna de **RETIRO**, en el marco del programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año **2019** el que fue aprobado por Decreto Exento N°560, de 2020, del Ministerio de Educación y por **Decreto Alcaldicio N° 1985 de 2020 del ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.

Que, con fecha **29 de enero de 2021** "las Partes" modificaron el convenio individualizado, aprobada por Decreto Exento N°401, de 2021, del Ministerio de Educación y por **Decreto Alcaldicio N° 1498 de 2021 del ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.

Que, según lo dispuesto en la cláusula **septima** del convenio, la ejecución era de **treinta y cuatro (34) meses**, por lo tanto, expiró el **21 de mayo de 2023**

Que, por medio del **Ordinario N°143/173** fecha 29 de marzo de 2023, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, el sostenedor del establecimiento educacional ya citado, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio **hasta el 31 de diciembre del 2024**, con la finalidad de desarrollar todas las iniciativas contempladas en el proyecto adjudicado, en el marco del programa Liceos Bicentenario de Excelencia, cuya implementación completa y oportuna se ha visto afectada como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria vivida por el país durante los años 2020 a 2022.

Que, asimismo, debido a la carga laboral de los equipos regionales y del equipo del nivel central encargado de la administración y supervisión de los convenios en comento, sumado a la demanda de tiempo y flujo que implica la revisión y análisis de las solicitudes de prórroga; y junto a las iteraciones en la subsanación de los antecedentes presentados para justificar la elaboración de las modificaciones de convenios, ha provocado un retraso significativo en las respuestas a los requerimientos de los sostenedores que necesitan extender los plazos de ejecución de los convenios para finalizar las actividades asociadas a sus respectivos proyectos.

Que, con el objetivo de dar correcto cumplimiento a las extensiones de plazo informadas en el Oficio Ordinario N°1.807, de 15 de diciembre de 2022, por la Jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación, las que a la fecha y por las razones ya expuestas no han sido atendidas ni tramitadas, pero sí aceptadas por el Ministerio de Educación, en razón que la unidad administradora de los convenios estima que es pertinente y urgente gestionar.

Que, finalmente y en consideración a la tramitación tardía de las modificaciones de convenio ya señaladas, a través de Oficio Ordinario N°05/353, de 2024, la Jefa de la División de Educación General, solicita elaborar una propuesta de modificación, extendiendo **el plazo de ejecución** del Convenio originalmente suscrito para concluir las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto adjudicado, en el marco del programa Liceos Bicentenarios de Excelencia.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula **septima**, párrafo segundo, donde dice "El 'Proyecto' deberá ejecutarse..." **la expresión "en un plazo de treinta y cuatro (34) meses contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio"**, por **"hasta el 31 de diciembre del 2024"**.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio del **06 de enero de 2020** celebrado entre las mismas partes y aprobado por **Decreto Exento N°560**, del **2020**, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

TERCERO: La personería de **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, para representar a "el Sostenedor", **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en **Acta de proclamación** de fecha **16 de junio de 2021**, Rol **N°229-2021**, del tribunal Electoral Regional del Maule.

El nombramiento de doña Alejandra Arratia Martínez, para representar al "Ministerio", consta en el Decreto N°34, de 2023, del Ministerio de Educación.

CUARTO:

La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

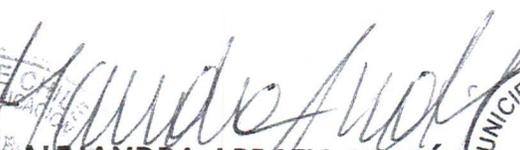
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "las Partes" declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución

QUINTO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, "las Partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder del "Sostenedor".



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO